



CLUB NATACIÓN
LAS PALMAS

CONTRATO Y NORMATIVA DEL DEPORTISTA CLUB NATACIÓN LAS PALMAS
Temporada 2026/2027

REUNIDOS

De una parte, el CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF G-35222116 y domicilio social en Plazoleta Emilio Ley, s/n, en adelante, "el Club".

Y de otra parte:

D./Dña. _____ DNI/NIE nº: _____
nacido el: ____ / ____ / ____ domicilio: _____
en adelante, "el Deportista".

En caso de tratarse de un deportista menor de edad:

D./Dña. (padre/madre/tutor legal): _____
DNI/NIE nº: _____ actuando en representación legal del menor.

Ambas partes manifiestan su voluntad de establecer la vinculación deportiva del Deportista con el Club y acuerdan suscribir el presente Contrato y Normativa del Deportista, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1. Objeto y duración

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones de vinculación del Deportista con el Club Natación Las Palmas durante la temporada 2026/2027, comprendida entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027 a excepción de Triatlón que su temporada es del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2. Obligaciones del Deportista

El Deportista se compromete a:

1. Entregar la documentación médica y administrativa requerida antes del inicio de la temporada.
2. Participar en los entrenamientos y competiciones programados por el Club.
3. Cumplir las normas internas y las indicaciones del cuerpo técnico.
4. Representar al Club con respeto, deportividad y compromiso.
5. Utilizar la equipación oficial en las actividades deportivas cuando sea requerida.
6. Abonar las cuotas correspondientes a la temporada 2026/2027.
7. Informar con antelación de las ausencias y justificar aquellas que corresponda.
8. Cuidar las instalaciones, material y equipamiento del Club.
9. Mantener una actitud positiva, respetuosa y colaborativa.



Artículo 3. Obligaciones del Club

El Club se compromete a:

1. Proporcionar al Deportista los medios y recursos disponibles adecuados para su entrenamiento y desarrollo deportivo.
2. Velar por la seguridad y el bienestar del Deportista durante las actividades deportivas organizadas por el Club.
3. Gestionar y/o proporcionar la cobertura federativa y los seguros deportivos que sean legalmente requeridos para la actividad.
4. Comunicar los horarios de entrenamientos, competiciones y desplazamientos con la mayor antelación posible.
5. Informar de cualquier modificación de horarios, actividades, desplazamientos o competiciones tan pronto como sea posible.

El Deportista y/o sus representantes legales conocen y aceptan que determinados horarios, competiciones, instalaciones y desplazamientos pueden estar sujetos a decisiones de terceros, organismos federativos, instalaciones deportivas, organizadores u otras circunstancias ajenas al Club, por lo que pueden producirse cambios.

Artículo 4. Cuotas y condiciones de pago

1. La cuota correspondiente a la temporada podrá establecerse con carácter anual o mensual, según determine la Junta Directiva del Club.
2. El importe y las condiciones económicas serán comunicados al Deportista y/o a sus representantes legales antes del inicio de la temporada.
3. El pago de las cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria, salvo que el Club establezca excepcionalmente otro medio de pago.
4. El impago de dos mensualidades consecutivas podrá dar lugar a la suspensión de la actividad deportiva y/o a la baja del Deportista del Club, previa comunicación al interesado.
5. La baja voluntaria deberá comunicarse por escrito antes del día 25 del mes.
6. Las cuotas ya abonadas no serán objeto de devolución.
7. La baja por motivos disciplinarios o por impago no dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas.
8. Los gastos derivados de determinadas competiciones, desplazamientos, alojamientos, inscripciones, equipaciones u otras actividades extraordinarias podrán ser objeto de pago independiente, cuando así se comunique previamente.



Artículo 5. Salud, estado físico y documentación médica

1. El Deportista deberá comunicar al Club cualquier patología, lesión, limitación física o circunstancia médica que pueda afectar a la práctica deportiva.
2. En caso de patologías o lesiones que impliquen restricciones para la práctica de la natación o cualquier otra disciplina deportiva, deberá aportarse el correspondiente certificado o informe médico, indicando, cuando proceda, las restricciones específicas.
3. El Deportista y, en caso de menores, sus representantes legales, se comprometen a informar al Club de cualquier circunstancia médica relevante que pueda afectar a la práctica deportiva.
4. El Club deberá conocer las restricciones médicas comunicadas para poder adaptar, cuando sea posible, la actividad deportiva a las mismas.
5. El Club no podrá hacerse responsable de las consecuencias derivadas de patologías, lesiones o circunstancias médicas que no hayan sido comunicadas previamente.

Artículo 6. Entrenamientos y asistencia

1. La asistencia a los entrenamientos programados forma parte del compromiso deportivo adquirido por el Deportista.
2. El Deportista deberá asistir puntualmente a los entrenamientos y respetar los horarios establecidos.
3. Las ausencias deberán ser comunicadas con la mayor antelación posible y, cuando corresponda, deberán estar debidamente justificadas.
4. La reiteración de ausencias injustificadas podrá ser considerada incumplimiento de las normas del Club y podrá dar lugar a las medidas previstas en la normativa interna.
5. El cuerpo técnico podrá establecer grupos, horarios y cargas de entrenamiento atendiendo a criterios deportivos, técnicos, organizativos y de seguridad.

Artículo 7. Participación en competiciones

1. El Club gestionará las inscripciones en competiciones oficiales de acuerdo con el nivel deportivo, la planificación técnica, los objetivos de la temporada y los criterios establecidos por el cuerpo técnico.



CLUB NATACIÓN LAS PALMAS

2. La participación en las competiciones determinadas por el equipo técnico tendrá carácter obligatorio, salvo causa justificada.
3. Una vez confirmada la participación del Deportista en una competición, cualquier ausencia o cancelación deberá comunicarse al Club con la mayor antelación posible.
4. La ausencia injustificada a una competición podrá dar lugar a las medidas disciplinarias previstas en la normativa interna del Club.
5. Cuando la ausencia posterior a una confirmación de asistencia genere gastos no recuperables para el Club, estos podrán ser repercutidos al Deportista y/o a sus representantes legales, cuando corresponda.

Artículo 8. Viajes y desplazamientos

1. Los desplazamientos organizados por el Club estarán sujetos al compromiso de asistencia adquirido por el Deportista o, en el caso de menores, por sus representantes legales.
2. El Club informará del plan de viaje, horarios, desplazamientos y demás aspectos organizativos con la mayor antelación posible.
3. Una vez aceptado el compromiso de asistencia a una competición o desplazamiento, cualquier cancelación posterior no justificada que genere gastos no recuperables podrá implicar que los gastos efectivamente ocasionados sean asumidos por el Deportista y/o sus representantes legales.
4. Estos gastos podrán incluir, entre otros, inscripciones, transporte, alojamiento u otros servicios contratados para el desplazamiento.
5. Durante los viajes y desplazamientos organizados por el Club, los Deportistas estarán bajo la supervisión y autoridad del equipo técnico o de la persona acompañante designada por el Club, dentro de las actividades y horarios organizados.
6. En el caso de menores de edad, los representantes legales deberán cumplir las instrucciones y requisitos establecidos por el Club para cada desplazamiento.

Artículo 9. Conducta general y convivencia

El Deportista deberá:

1. Cumplir las normas del Club y las específicas de la disciplina deportiva que practique.



CLUB NATACIÓN LAS PALMAS

2. Mantener una actitud positiva, respetuosa, receptiva y colaborativa.
3. Respetar a compañeros, entrenadores, personal del Club, árbitros, jueces, rivales, familias y demás personas relacionadas con la actividad deportiva.
4. Asistir puntualmente a entrenamientos, competiciones y actividades.
5. Informar con antelación de las ausencias justificadas.
6. Vestir la equipación oficial del Club cuando sea requerida en competiciones y eventos.
7. Cuidar el lenguaje verbal y corporal en cualquier contexto relacionado con la actividad deportiva.
8. Cuidar las instalaciones, material deportivo y equipamiento proporcionado por el Club.
9. Representar al Club con dignidad y respeto tanto dentro como fuera de las instalaciones.

Artículo 10. Compromiso del Deportista

Como miembro del Club Natación Las Palmas, el Deportista se compromete a:

1. Respetar y aplicar los valores de respeto, compañerismo, esfuerzo, responsabilidad y deportividad.
2. Participar activamente en su formación deportiva y humana.
3. Contribuir al buen ambiente del grupo y del Club.
4. Respetar las decisiones e indicaciones del cuerpo técnico relacionadas con la planificación y organización deportiva.
5. Actuar de forma responsable cuando represente al Club en entrenamientos, competiciones, viajes, actos y actividades.

Artículo 11. Acceso a las instalaciones

1. Solo podrán acceder a las instalaciones destinadas a la actividad deportiva los Deportistas que dispongan de licencia activa y de la correspondiente tarjeta, pulsera o sistema de acceso establecido.
2. Las familias y acompañantes podrán acceder únicamente durante los horarios y en las zonas que la instalación o el Club hayan designado para tal fin.



CLUB NATACIÓN LAS PALMAS

3. El Club podrá modificar las condiciones de acceso por motivos de seguridad, organización, normativa de la instalación, normativa sanitaria o cualquier otra circunstancia que lo requiera.
4. El Deportista deberá respetar en todo momento las normas de uso de las instalaciones deportivas.

Artículo 12. Régimen disciplinario, suspensión y baja

El Club podrá adoptar medidas disciplinarias, incluida la suspensión temporal o definitiva de la participación del Deportista, ante incumplimientos graves de las normas del Club.

Entre otras circunstancias, podrán ser objeto de medidas disciplinarias:

1. El incumplimiento grave de las normas de conducta.
2. Las faltas reiteradas e injustificadas a entrenamientos o competiciones.
3. Las faltas de respeto hacia entrenadores, compañeros, personal del Club, árbitros, rivales u otras personas.
4. Los comportamientos que perjudiquen gravemente la convivencia o el buen funcionamiento del grupo.
5. Los comportamientos que puedan perjudicar gravemente la imagen o reputación del Club.
6. El incumplimiento reiterado de las indicaciones del cuerpo técnico.
7. El impago de las cuotas conforme a lo establecido en el presente contrato.

La baja por motivos disciplinarios o impago no dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

El Deportista podrá solicitar su baja voluntaria mediante comunicación escrita al Club antes del día 25 del mes, conforme a las condiciones económicas establecidas.

Artículo 13. Responsabilidad y objetos personales

1. El Club no será responsable de los daños, pérdidas o sustracciones de objetos personales que se produzcan dentro o fuera de las instalaciones cuando no sean consecuencia de una actuación u omisión imputable al Club.



CLUB NATACIÓN LAS PALMAS

2. Se recomienda al Deportista no llevar objetos de valor innecesarios a entrenamientos, competiciones o desplazamientos.
3. El Club no asumirá responsabilidad por accidentes o daños derivados del incumplimiento por parte del Deportista de las normas de seguridad, las instrucciones del cuerpo técnico o las indicaciones del personal responsable de la actividad.
4. En el caso de los menores, la responsabilidad y supervisión del Club se limitará al período correspondiente a las actividades organizadas por el Club y a los desplazamientos y horarios expresamente asumidos por este.

Artículo 14. Protección de datos personales

1. Los datos personales facilitados al Club serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la legislación española aplicable.
2. Los datos serán utilizados para la gestión de la relación deportiva, administrativa y federativa con el Deportista, así como para la organización de entrenamientos, competiciones, desplazamientos y demás actividades propias del Club.
3. El Club adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales de acuerdo con la normativa aplicable.
4. El Deportista y/o sus representantes legales podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos mediante los canales habilitados por el Club.

Artículo 15. Derechos de imagen

La utilización de fotografías, vídeos u otros contenidos en los que pueda aparecer el Deportista deberá realizarse de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos, derecho a la propia imagen y, en su caso, consentimiento del interesado o de sus representantes legales.

Cuando sea necesario, el Club facilitará una autorización específica de uso de imagen, especialmente en el caso de Deportistas menores de edad.



Artículo 16. Legislación aplicable

El presente contrato se regirá por la legislación vigente en España y, en particular, por la normativa deportiva estatal y por la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como por las normas federativas correspondientes a cada disciplina deportiva.

Para cualquier cuestión que no esté expresamente contemplada en este documento serán de aplicación las normas internas del Club y la normativa deportiva correspondiente, siempre dentro del marco de la legislación vigente.

Artículo 17. Aceptación

El Deportista y, en su caso, sus representantes legales, manifiestan haber leído y comprendido el contenido del presente Contrato y Normativa del Deportista del Club Natación Las Palmas, aceptando las condiciones, obligaciones y normas establecidas en el mismo.

Asimismo, manifiestan su compromiso de cumplir las normas del Club y las indicaciones del cuerpo técnico durante la temporada correspondiente.

El presente documento se firma por duplicado, quedando una copia en poder del Club y otra en poder del Deportista o de sus representantes legales.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2026.

FIRMAN:

Deportista / Tutor legal (si menor)

Representante del Club Natación Las Palmas